



**SINA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
CORPOCESAR**

**AVISA**

Que el día 25 de Septiembre de 2020, se practicará diligencia de inspección en el predio de matrícula inmobiliaria N° 196- 59817 denominado Equipamiento 1 Urbanización Nuevo Amanecer ubicado en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, con el fin de atender la solicitud de concesión de aguas sobre la corriente denominada Quebrada Norean, presentada por CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "CENS S.A. E.S.P." con identificación tributaria No 890500514-9.

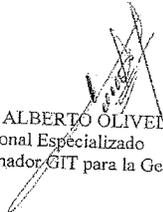
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la ley 99 de 1993, cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en esta actuación. Por mandato del Artículo 2.2.3.2.9.7 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en caso de oposición ésta se hará valer ante Corpocesar antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los documentos que el opositor crea conveniente para sustentarla. Corpocesar podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días. La oposición se decidirá conjuntamente en la resolución que otorgue o niegue la concesión.

Fijese el presente aviso por el término de diez (10) días hábiles en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Aguachica Cesar y en las dependencias de Corpocesar en la sede de Valledupar y Oficina Seccional de Aguachica.

Si por las circunstancias concernientes a la pandemia COVID 19, no se pudiesen realizar las publicaciones en las instalaciones de las entidades citadas, publíquese el aviso en sus páginas web o en los medios que actualmente posean las entidades para garantizar el acceso a la información de las personas interesadas. El solicitante debe gestionar lo correspondiente a la publicación en la Alcaldía Municipal y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho realizará lo correspondiente a la publicación en Corpocesar.

Para adelantar las respectivas actividades, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo se deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

El termino de los días de publicación en Corpocesar se contabilizará durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 10 de septiembre de 2020.

  
JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ  
Profesional Especializado  
Coordinador GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental

Expediente No CGJ-A 064-2020

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015